

CONCURSO DE MÉRITOS, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN, DE LAS VACANTES DEL PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (RAMA ECONÓMICA) AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (B.O.N. Nº 169, DE 25 DE AGOSTO DE 2022)

ACUERDO DEL TRIBUNAL

AZCARATE SEMINARIO, MARTÍN JOSÉ

- **Reclamación:** Solicita que se revise la puntuación otorgada y se valore el periodo correspondiente al tiempo en que permaneció en la situación de excedencia especial en el apartado a.1) en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Resolución: Desestimada.

La excedencia especial se concedió en el puesto de trabajo de Administrativo, con reserva de su plaza básica de Administrativo. Por otra parte, la nota 5º del apartado 1 del baremo se refiere a la situación de servicios especiales, que es una situación diferente a la de servicios especiales para la formación.

BESCOS ELIZALDE, XABIER

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en empresas públicas.

Resolución: Desestimada.

Únicamente se valoran los servicios prestados en Administraciones Públicas conforme a lo establecido en el baremo de la convocatoria.

CHICHARRO LAZARO, MARÍA ISABEL

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en la UPNA.

Resolución: Desestimada.

Los servicios prestados en la UPNA han sido alegados y acreditados documentalmente de forma extemporánea, una vez terminado el plazo de presentación de instancias de participación y de méritos, de conformidad con la base 3.4 de la convocatoria.

GIL GÓMEZ, MONICA

- **Reclamación:** Solicita que se revise la puntuación correspondiente a los servicios prestados.

Resolución: Estimada.

Procede valorar los servicios alegados en el apartado a.2).

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los idiomas presentados por la persona.

Resolución: Desestimada.

Los idiomas alegados se valoran, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

IRAGORRI LITAGO, LEIRE

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en Osakidetza.

Resolución: Estimada.

Se valoran en el apartado a.3) los servicios alegados por la interesada.

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los idiomas presentados por la persona.

Resolución: Desestimada.

Los idiomas alegados se valoran, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

- **Reclamación:** Solicita que se valore el conocimiento de euskera C1.

Resolución: Estimada.

El conocimiento de euskera C1 alegado se valora únicamente en la zona vascófona, no se valora en la zona mixta conforme a la convocatoria.

LACALLE MUERZA, IDOYA

- **Reclamación:** Solicita que se revise la puntuación otorgada y se valore el periodo correspondiente al tiempo en que permaneció en la situación de excedencia especial en el apartado a.1) en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Resolución: Desestimada.

La excedencia especial se concedió en el puesto de trabajo de Administrativo, con reserva de su plaza básica de Administrativo. Por otra parte, la nota 5º del apartado 1 del baremo se refiere a la situación de servicios especiales, que es una situación diferente a la de servicios especiales para la formación.

LANA ALDEA, MARÍA CARMEN

- **Reclamación:** Solicita que se revise la valoración de los servicios prestados en el período del 10-03-2004 al 30-04-2004 como Técnico de Administración Pública (Rama Económica) en el nivel A.

Resolución: Estimada.

Procede valorar los servicios alegados en el apartado a.1).

LARRAYOZ DUTREY, MARÍA MILAGROS

- **Reclamación:** Solicita que se revise la puntuación correspondiente a los servicios prestados.

Resolución: Estimada.

Procede valorar los servicios alegados en el apartado a.2).

LARREA ANDREU, JUAN ÁNGEL

- **Reclamación:** Solicita que se valoren en el apartado a.2) los servicios prestados en la situación de servicios especiales y en comisión de servicios.

Resolución: Estimada.

Los servicios alegados por la persona interesada en situación de servicios especiales se valoran en el apartado a.2), conforme a la nota 5º del apartado dedicado a los Méritos Profesionales del baremo de la convocatoria. Por otra parte, la comisión de servicios es situación de servicio activo. Se modifica la puntuación en el apartado a.3) por corresponder a servicios prestados en el mismo período.

LASARTE ARANGO, AMAYA

- **Reclamación:** Solicita que se valore el euskera C1 en la zona vascófona.

Resolución: Desestimada.

La persona interesada no ha acreditado correctamente el conocimiento de euskera.

MALDONADO MERINO, PAULA

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los idiomas presentados por la persona.

Resolución: Desestimada.

Los idiomas alegados se valoran, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

- **Reclamación:** Solicita que se valore el conocimiento de euskera en la zona mixta.

Resolución: Desestimada.

El conocimiento de euskera alegado se valora, únicamente, en la zona vascófona, no en la zona mixta.

MAULEÓN OSÉS, NATALIA

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los idiomas presentados por la persona.

Resolución: Desestimada.

Los idiomas alegados se valoran, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

PÉREZ LUQUI, LAURA

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los idiomas presentados por la persona.

Resolución: Desestimada.

Los idiomas alegados se valoran, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

REDRADO LARAÑA, MARÍA IGNACIA

- **Reclamación:** Solicita la modificación de la puntuación del apartado a.2).

Resolución: Estimada.

Se valoran en el apartado a.2) los servicios alegados por la interesada.

SALDAÑA ZABALEGUI, FERNANDO

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los idiomas presentados por la persona.

Resolución: Desestimada.

Los idiomas alegados se valoran, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

- **Reclamación:** Solicita que se valore el conocimiento de euskera en la zona mixta.

Resolución: Desestimada.

El conocimiento de euskera alegado se valora, únicamente, en la zona vascófona, no en la zona mixta.

SAN MARTÍN AYERRA, MIGUEL JAVIER

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en el servicio militar como servicios prestados a una Administración Pública.

Resolución: Estimada.

Los servicios reconocidos prestados en el servicio militar se valoran en el apartado a.3).

- **Reclamación:** Solicita que los servicios prestados en la Jefatura de Sección se valoren en el apartado a.1).

Resolución: Desestimada.

El nombramiento del personal funcionario en una Jefatura se realiza desde el puesto de trabajo en el que tenga el nombramiento de funcionario. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.5. de la Orden Foral 199/2004, de 30 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establece el procedimiento de constitución y gestión de las listas de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo en situación de servicios especiales para la formación, durante el tiempo en que el personal funcionario permanezca en la situación de servicios especiales a la formación, el empleado no podrá desempeñar Jefatura o Dirección de unidad orgánica alguna. Para el nombramiento en una Jefatura se finaliza previamente la situación de servicios especiales a la formación y se asigna la plaza básica en el puesto de trabajo en que tenga el nombramiento de funcionaria que, en el presente caso, es de Diplomado en Ciencias Empresariales desde la que accede a la Jefatura de Sección. Los servicios alegados por la persona interesada han sido correctamente valorados en el apartado a.2), en cuanto que el acceso al nombramiento en la Jefatura de Sección alegado por la persona interesada se produjo desde el puesto de trabajo de Diplomado en Ciencias Empresariales.

- **Corrección de oficio:** Se revisa la valoración de los servicios prestados.

Resolución: Modificación de la valoración de los servicios prestados.

Advertido error en la valoración los servicios prestados, se procede a su revisión. Los servicios prestados en el período del 01-05-2004 al 14-06-2004 procede su valoración y se modifica la puntuación en el apartado a.2).

CORRECCIÓN DE OFICIO

- **Corrección de oficio:** Se revisa la puntuación del apartado a.3).

Resolución: Modificación de la puntuación de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Advertido error en la valoración de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, se comprueba que la interesada prestó servicios que procede valorar y se modifica la puntuación en dicho apartado.

DEL CASTILLO ARTAZCOZ, INMACULADA

- **Corrección de oficio:** Se revisa la puntuación del apartado a.3).

Resolución: Modificación de la puntuación de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Advertido error en la valoración de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, se comprueba que la interesada aportó servicios que procede valorar y se modifica la puntuación en dicho apartado.

LUSARRETA ARLEGUI, BEATRIZ

- **Corrección de oficio:** Se revisa la puntuación del apartado a.3).

Resolución: Modificación de la puntuación de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Advertido error en la valoración de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, se comprueba que la interesada aportó servicios que procede valorar y se modifica la puntuación en dicho apartado.

URROZ MERINDANO, NATALIA

- **Corrección de oficio:** Se revisa la valoración de los servicios prestados.

Resolución: Modificación de la valoración de los servicios prestados.

Advertido error en la valoración los servicios prestados, se procede a su revisión. Los servicios prestados en los períodos del 29-04-1999 al 01-10-2000 y del 02-05-2001 al 30-09-2002 procede su valoración en el apartado a.2) y se modifica la puntuación en los apartados a.2) y a.3).